

III. OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

CONCURSO ESCOLAR: se convoca la fase autonómica del concurso escolar 2025-2026 Consumópolis21: a la hora de consumir, que no te domine el "click"

202509040116832

III.3276

Resolución 31/2025, de 3 de septiembre, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, por la que se convoca la fase autonómica del concurso escolar 2025-2026 Consumópolis21: a la hora de consumir, que no te domine el 'click'.

El artículo 51 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 establece que los poderes públicos deben promover la información y educación de los consumidores, precepto constitucional desarrollado por el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2007 que aprueba la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y por los artículos 28 y 29 de la Ley 5/2013, de 12 de abril, para la defensa de los consumidores en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Decreto 155/2023, de 21 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Políticas Sociales y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, atribuye a la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados, la promoción y realización de actividades de información, formación y educación de consumidores y usuarios.

En cumplimiento de este mandato constitucional y en el ejercicio de las competencias citadas, con objeto de cubrir dichas necesidades de formación y educación, desde el curso escolar 2005-2006, la Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo organiza, junto con la mayoría de las Comunidades Autónomas, el concurso escolar Consumópolis para jóvenes escolarizados que cursan quinto y sexto cursos de Educación Primaria y los cuatro cursos de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), incluyendo los cursos de Formación Profesional Básica desde la edición 2020-2021. Se han realizado desde entonces veinte ediciones con el objetivo de proveer a las personas consumidoras jóvenes de habilidades y conocimientos que les permitan ejercer eficazmente sus derechos y cumplir con sus responsabilidades desde la infancia y actualizarlos a lo largo de su vida.

En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa se justifica por razón del interés general, al ser su principal objetivo sensibilizar a los escolares de la importancia que tiene realizar los actos de consumo de forma crítica, solidaria, responsable y sostenible, siendo este concurso el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

La presente resolución nace al amparo de la Orden CSM/1008/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios del concurso escolar Consumópolis y de la Orden del Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, de fecha 7 de julio de 2025, por la que se convocan los premios nacionales del concurso escolar 2025-2026: Consumópolis21: A la hora de consumir, que no te domine el 'click'.

En consecuencia, previos los trámites preceptivos y vista la Propuesta de Resolución de convocatoria, se procede a la tramitación de la convocatoria de la fase autonómica del concurso escolar 2025-2026. Consumópolis21: A la hora de consumir, que no te domine el 'click', mediante la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Objeto.

1. Esta Resolución tiene por objeto realizar la convocatoria de la fase autonómica del concurso escolar 2025-2026: Consumópolis21: A la hora de consumir, que no te domine el 'click'. En todo lo no previsto en esta Resolución se estará a lo recogido en la Orden CSM/1008/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios del concurso escolar Consumópolis y de la Orden del Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 de fecha 7 de julio de 2025, por la que se convocan los premios nacionales del concurso.

2. La participación en el concurso se materializará a través de las actividades que deberán desarrollar los concursantes en el sitio web de Consumópolis, <https://consumopolis.consumo.gob.es/>, siguiendo las instrucciones generales de participación que allí se detallan.

Artículo 2. Participantes.

1. Podrán participar en este concurso, en régimen de concurrencia competitiva, escolares que estén matriculados en cualquier centro público, concertado o privado del territorio de la Comunidad Autónoma de la Rioja en alguno de los tres niveles señalados en el apartado siguiente.

2. Niveles de participación:

- a) Nivel 1: quinto y sexto cursos de Educación Primaria.
- b) Nivel 2: primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Nivel 3: tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria o de Formación Profesional Básica.

3. El concurso consta de dos partes. En la primera parte los participantes, bajo la coordinación de un docente del centro, deberán completar el recorrido por la ciudad de Consumópolis resolviendo diversas pruebas de carácter pedagógico y lúdico, que se presentarán a lo largo del mismo. En la segunda parte, los cinco integrantes del equipo deberán diseñar, elaborar y presentar un trabajo sobre consumo responsable.

4. El concurso también tendrá dos fases de participación: una fase autonómica, organizada en nuestro caso por la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados, de la que saldrán los equipos ganadores por cada nivel de participación. Y una fase nacional, organizada por la Dirección General de Consumo del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, en la que participarán los ganadores de las Comunidades Autónomas.

5. La inscripción en el concurso se realizará por equipos de cinco participantes, matriculados en alguno de los cursos del correspondiente nivel de participación, con la coordinación de un docente del centro.

6. En el caso de los Colegios Rurales Agrupados (CRA) y las Escuelas Unitarias que, por sus especiales circunstancias geográficas o demográficas, tengan dificultades para conformar los equipos únicamente con alumnado de quinto y sexto cursos de Educación Primaria, como se contempla en el apartado 2, podrán completar dichos equipos con alumnado de los otros cursos de Educación Primaria.

7. Cada equipo deberá estar coordinado por un docente.

8. Cada docente podrá coordinar más de un equipo.

9. Cada concursante solo podrá inscribirse en un equipo.

10. No existe límite para el número de equipos que se pueden formar en cada centro.

Artículo 3. Registro de equipos.

1. Los equipos deberán ser inscritos por el docente coordinador directamente en el sitio web <https://consumopolis.consumo.gob.es/> al que se podrá acceder también a través de la página web de la Dirección General de Consumo del Ministerio y del organismo competente en materia de Consumo del Gobierno de La Rioja, a través de la oficina virtual de la página web www.larioja.org.

2. En la inscripción se facilitarán los datos identificativos de concursantes, docente coordinador y centro educativo. Además, para iniciar y completar la participación en el juego, se deberá aportar:

- a) Nombre del equipo.
- b) Contraseña del equipo.
- c) Contraseña personal del docente coordinador.
- d) Un nombre de usuario por cada uno de los cinco componentes del equipo.
- e) Una contraseña por cada uno de los cinco componentes del equipo. Esta contraseña deberá ser creada personalmente por cada concursante la primera vez que acceda a Consumópolis.

En los nombres de los equipos, contraseñas o nombres de usuario no podrán utilizarse palabras malsonantes, insultos, ni términos ofensivos.

3. Tanto el docente coordinador como cada uno de los concursantes deberán declarar expresamente, en el apartado habilitado para tal fin en la página del concurso escolar Consumópolis21, que conocen y acatan las bases reguladoras del concurso, reguladas por la Orden CSM/1008/2021 y sus instrucciones generales de participación.

4. El docente coordinador y la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados serán los encargados del tratamiento de los datos de los equipos inscritos para la convocatoria autonómica.

5. Se creará un registro con los datos de los equipos inscritos, con identificación de los integrantes (nombres, apellidos y nombres de usuario), y del docente coordinador. Además, se registrarán sus contraseñas.

6. Tras la inscripción de su equipo, el docente coordinador recibirá una comunicación por vía electrónica de la inscripción del equipo que coordine, que deberá ser ratificada por la misma vía.

7. Cuando un concursante acceda al juego por primera vez, tendrá que introducir la contraseña de su equipo y su nombre de usuario y, siguiendo las indicaciones que se le proporcionen, deberá crear su propia contraseña personal, que quedará incorporada al registro de su equipo. A partir de ese momento, deberá identificarse siempre con esta última para acceder al juego.

8. Cada concursante deberá configurar un personaje que estará presente durante todas las partidas que juegue y en la clasificación, junto a su nombre de usuario y los de los otros miembros del equipo. Para ello, entrará en un espacio denominado 'Vestidor' en el que podrá elegir la cara, el peinado, la ropa, así como diversos complementos y expresiones faciales.

9. Los concursantes aparecerán en todo momento en la página del concurso escolar Consumópolis21 con su nombre de usuario para preservar el anonimato.

10. Por causas de fuerza mayor, un miembro del equipo o el docente coordinador, en su caso, podrá ser sustituido por otro, previa aceptación por la organización, que dará las instrucciones precisas para proceder a la inscripción del nuevo miembro o del coordinador del equipo.

11. El periodo de inscripción de los equipos estará comprendido entre el 6 de octubre de 2025 y el 2 de marzo de 2026, ambos inclusive.

Artículo 4. Objetivo y desarrollo del concurso.

1. El objetivo del concurso es promover la reflexión, de forma crítica, solidaria, responsable y sostenible, sobre distintos aspectos del consumo responsable mediante la realización de las actividades que se proponen para poder optar a los premios o reconocimientos a los que se refiere el artículo 6.

2. Al entrar en la página del concurso escolar Consumópolis21, se seleccionará la lengua oficial de acceso, para la formulación de las pruebas pedagógicas y para recibir información e instrucciones.

3. Las instrucciones generales de participación de cada una de las partes del concurso se encuentran en la página principal del concurso escolar Consumópolis21.

4. En la primera parte del concurso, los cinco integrantes del equipo deberán completar el recorrido por la ciudad de Consumópolis, que constará de 10 pruebas, de carácter pedagógico y lúdico, que se presentarán a los participantes a lo largo del mismo.

5. Los concursantes podrán puntuar en las 10 pruebas de la primera parte desde el 6 de octubre de 2025 hasta el 24 de marzo de 2026, ambos inclusive.

6. Se considera que un equipo ha finalizado esta primera parte cuando los cinco miembros del equipo hayan completado el recorrido. El recorrido se habrá completado cuando se hayan realizado las siguientes pruebas: 'Buena Memoria', 'Diccionario', 'Black Friday', 'Mis Colegas', 'Recarga el móvil', 'Verdadero falso', 'El kilovatio', 'El Rosco de Consumópolis', 'Conectados' y '5 cartas contra Míster Click'. Todas estas pruebas son obligatorias.

7. En la segunda parte, con la que se pretende fomentar el trabajo en equipo, los cinco integrantes del equipo deberán diseñar, elaborar y presentar un trabajo sobre consumo responsable, consistente en la realización de un podcast de una duración de aproximadamente 3 minutos que contenga una serie de entrevistas radiofónicas, entrevistando a consumidores responsables, tiendas, influencers, o empresas de sectores afectados que tengan relación con el lema del concurso: A la hora de consumir, que no te domine el 'click'. El objetivo del podcast será el de informar a los oyentes de la radio de Consumópolis

en el ámbito escolar, familiar y social sobre el consumo responsable. Las características específicas de dichos trabajos se detallan en las instrucciones generales de participación del concurso.

Estos trabajos deberán presentarse en formato electrónico:

- El trabajo en formato electrónico se subirá al espacio virtual habilitado a tal efecto en el sitio web <https://consumopolis.consumo.gob.es/>, al que los concursantes podrán acceder desde el 6 de octubre de 2025 hasta el 8 de abril de 2026, ambos inclusive, y desde donde se podrá descargar la ficha virtual identificativa de cada trabajo, el documento de autorización de madres, padres, tutores u otros representantes legales de los alumnos menores de catorce años para la participación en el trabajo en equipo y para el tratamiento de sus datos personales, que incluye el consentimiento de los mayores de catorce años para el tratamiento de sus datos personales, y la autorización para la cesión de derechos sobre imágenes, vídeos o contenido audiovisual para su publicación en la web del concurso específica para los equipos que resulten ganadores.

- Los documentos mencionados en el apartado anterior, una vez descargados, se enviarán junto con la solicitud de participación en la convocatoria de la fase autonómica, a la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados, Servicio de Seguridad Alimentaria y Consumo. C/ Vara de Rey, 8, 26071 de Logroño o a través de cualquiera de los Registros y oficinas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, antes del 10 de abril de 2026.

En el caso de que faltara alguno de los requisitos indicados, se requerirá al coordinador para que subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva con indicación de que, si así no se hiciera, el equipo se considerará descalificado.

8. Solo se reservará un espacio virtual por equipo.

9. Como ayuda para realizar las actividades objeto del concurso, equipos y coordinadores contarán con fichas informativas y pedagógicas, relacionadas con el consumo responsable, que estarán localizadas en la página web que sustenta el juego.

Artículo 5. Convocatoria autonómica.

Para poder participar en la convocatoria autonómica los equipos de los centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar registrado en tiempo y forma en el registro de participantes detallado en el artículo 3.
- b) Haber completado, todos los componentes del equipo, el recorrido por la ciudad virtual de Consumópolis, en la forma señalada en las Instrucciones generales de participación.
- c) Remitir, en tiempo y forma, la documentación referida en el artículo 4.7.

La Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados, como organizadora de la fase autonómica del concurso informará a la Dirección General de Consumo del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 de cuáles han sido los equipos que han ganado en su comunidad autónoma y que, por tanto, optarán a los premios nacionales, a cuyos efectos remitirán el documento acreditativo de los ganadores autonómicos acompañado de la documentación anterior antes del 1 de junio de 2026.

1. Jurado Fase Autonómica.

El Jurado de la fase autonómica, evaluará la participación en el concurso de los equipos admitidos y propondrá la selección de los tres equipos ganadores de la fase autonómica del concurso escolar, uno por cada nivel de participación.

El jurado de la fase autonómica, estará compuesto por:

- La persona titular de la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados, o persona en quien delegue, que lo presidirá.
- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Seguridad Alimentaria y Consumo.
- Una persona del Servicio de Seguridad Alimentaria y Consumo con funciones en el programa de formación y educación para el consumo.
- Un representante de la Consejería de Educación y Empleo.

2. Basándose en el acta de valoración de los trabajos y en la propuesta de premios elaborada por el jurado, el Servicio de Seguridad Alimentaria y Consumo formulará la propuesta de concesión de los premios.

3. El funcionamiento del jurado se regulará por las normas contenidas en la sección 3 del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y tendrá facultades para resolver las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases y en esta convocatoria.

4. Criterios de valoración de la fase autonómica.

a) La puntuación de las pruebas incluidas en el recorrido por la Ciudad virtual de Consumópolis quedará establecida de forma automática por el propio sistema, en base a los criterios de conocimientos y habilidades detallados en las Instrucciones generales de participación.

b) La valoración de los trabajos en equipo de la segunda parte del concurso será valorada de acuerdo a los siguientes criterios y baremos:

- Coherencia del trabajo con los objetivos del concurso: hasta 40 puntos.
- Creatividad, originalidad: hasta 20 puntos.
- Presentación del trabajo: hasta 20 puntos.
- Calidad técnica: hasta 15 puntos.
- Calidad lingüística: hasta 5 puntos.

c) El jurado valorará al cincuenta por ciento la puntuación alcanzada en el recorrido por la Ciudad de Consumópolis y el trabajo en equipo se valorará al cincuenta por ciento, según los criterios establecidos en el apartado b)

Artículo 6. Premios y Reconocimientos.

1. La persona titular de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, una vez formalizada la propuesta de premios elaborada por el jurado de la fase autonómica, dictará resolución otorgando los premios previstos en la presente Resolución.

2. La resolución de concesión se dictará en un plazo máximo de un mes, desde la fecha de finalización de presentación de los trabajos. Los efectos del silencio administrativo serán negativos en todo caso.

3. Cada uno de los cinco alumnos integrantes de los equipos ganadores de los tres niveles de participación y el docente tutor recibirán un reconocimiento en forma de premio (libro electrónico) y un diploma para el centro.

4. Los equipos ganadores de la convocatoria autonómica del concurso participarán en la fase nacional del concurso.

5. Todos los participantes que completen el recorrido por la Ciudad virtual de Consumópolis obtendrán un diploma acreditativo de su participación en el concurso, que podrá descargarse directamente del sitio web <https://consumopolis.consumo.gob.es>.

6. A los docentes que participen en esta actividad de carácter innovador realizada con el alumnado, se les reconocerá e inscribirá en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de La Rioja con entre 8 y 20 horas de formación (8 horas para el docente que coordine, al menos, un equipo que finalice ambas partes el concurso y 20 horas para el docente que coordine al menos cinco equipos que finalicen ambas partes del concurso). Para el reconocimiento e inscripción en dicho Registro, una vez finalizada la actividad, el organismo con competencias en Consumo organizador de la fase autonómica del concurso acreditará mediante un certificado emitido a la Consejería con competencias en Educación, las horas de reconocimiento propuestas para cada docente participante en la actividad.

Artículo 7. Publicación de los trabajos y propiedad de los mismos.

1. Los trabajos ganadores podrán publicarse en las páginas web del Gobierno de La Rioja, así como en la página oficial del concurso <https://consumopolis.consumo.gob.es>/

2. Dichos trabajos quedarán en propiedad del organismo convocante, que se reservará el derecho de publicarlos en la forma que estime más conveniente.

3. El organismo competente en materia de Consumo, realizará los trabajos necesarios para dar publicidad a los trabajos ganadores.

Artículo 8. Publicidad.

El organismo autonómico convocante realizará la promoción y publicidad del concurso a través de los medios que considere más adecuados.

Artículo 9. Normativa aplicable.

Los premios autonómicos del concurso escolar se regirán por lo dispuesto en la presente resolución y, en lo no previsto en ella, serán aplicables la Orden CSM/1008/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios del concurso escolar Consumópolis y por la Orden del Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 de fecha 7 de julio de 2025, por la que se convocan los premios nacionales del concurso escolar 2025-2026 Consumópolis21: A la hora de consumir, que no te domine el 'click'.

Artículo 10. Disposición de protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantías de los derechos Digitales, los datos personales recogidos pasarán a formar parte del tratamiento de datos personales 'Programas de educación para el consumo'. El responsable del tratamiento de datos es la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados de la Consejería de Salud y Políticas Sociales.

La base legal que circunscribe el tratamiento es el Art. 6.1.c) 'el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento'. Artículo 6.1.e) 'el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento'.

Los datos personales serán conservados durante la tramitación del procedimiento de concesión y de las reclamaciones que se puedan formular, siendo de aplicación la Ley 4/1994, de 24 de mayo, de Archivos y Patrimonio Documental de La Rioja.

Las personas interesadas pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos personales, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Consejería de Salud y Políticas Sociales.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 45.1 e) de la Ley 4/2005 de 1 de junio (Boletín Oficial de La Rioja número 76, de 7 de junio), de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado número 236, de 2 de octubre); o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a los artículos 4, 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición interpuesto (artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Logroño a 3 de septiembre de 2025.- La Consejera de Salud y Políticas Sociales, María Martín Díez de Baldeón.